



**Acta ordinaria N°1260-2022.** Acta número mil-doscientos-sesenta - dos mil veintidós, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el seis de octubre del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con cero minutos, realizada de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en el Estadio Nacional, presidida por Mary Munive Angermüller, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; José Leonardo Sánchez Hernández, Director, representante de Donald Rojas Fernández, Director Nacional del ICODER, Nicole Varela Villegas, Secretaria de Actas a.i. -----

**Personas invitadas:** Jonathan Quesada Castillo, Asesor Legal. -----

**Capítulo primero. Lectura y aprobación del orden del día.** -----

**Artículo primero.** Se presenta una moción dónde se solicita ingresar los siguientes temas, el cambio de uno de los miembros de la CONAD, el Sistema de Firmas Argus de Auditoría Interna para las actas, las Normas de la CONAD, la solicitud de acceso al correo electrónico del CNDR al Lic. Jonathan Quesada Castillo y la resolución administrativa del procedimiento administrativo contra el Sr. L.D.C.C. -----

**Artículo segundo.** Eventualmente, se hace lectura del orden del día, y se somete a votación.

**Acuerdo primero:** Se aprueba el orden del día con las modificaciones indicadas. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Capítulo segundo. Mociones presentadas.** -----

**Artículo tercero. Cambio de uno de los miembros de la CONAD.** La Dra. Mary Munive Angermüller, comenta que se realizaron cambios en el despacho, por lo que se nombró al Sr. Marvin Espinoza Wing como nuevo miembro de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica. El Sr. Espinoza es ingeniero, el cual cuenta con el mismo perfil que la persona anteriormente nombrada. -----

**Artículo cuarto. Normas de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica.** El Sr. Fernando González Ledezma comenta que el Sr. Carlos, presidente del CONAD, le indico que la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) aprobó las normas para Costa Rica, y lo que se estaba solicitando al Consejo era la aprobación de las normas, y así poder publicarlas y no quedar morosos. El Sr. Andrés Carvajal Fournier comenta que el documento que se envió está en inglés, y lo que se estaría aprobando es el documento llamado Costa Rica National Anti-Doping Rules 2022. La Dra.



Mary Munive Angermüller, explica que lo que se está aprobando son todas las observaciones que se habían hecho, y que ya realizaron, pero para tener la versión oficial, se debe de hacer una traducción, la cual se debe de generar para posteriormente publicarla. -----  
Por otro lado, la duda que le surge es que entiende que se fue a WADA, dónde se tiene el visto bueno, en cuanto las partes que le corresponden a ellos. Ahora el tema, es que recuerda que cuando estaba en la CONAD, se hablaba del tema de pago de dietas, y el Conejo había mencionado que no había una estructura legal para que se les diera, sin embargo, en el documento que están presentando se habla de una remuneración económica. La Dra. Mary Munive Angermüller, comenta que no ha habido falta de voluntad del Consejo, lo que no sabe es quien es el responsable. El Sr. Donald Rojas Fernández indica que responsables públicos está la Sr. Lorna y la Dra. María Alejandra. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo segundo:** Adoptar y aprobar las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica 2022 conforme a las modificaciones aprobadas por parte de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022, recibido del señor Emiliano Simonelli, Jefe del Departamento de Cumplimiento de la Organización Internacional, con la única excepción de que el Órgano Colegiado, no aprueba el texto en relación con Roles y Responsabilidades inciso e), que señala; “The members of CRC-NADO’s Executive Committee, TUE Committees and its National Antidoping Tribunal that, according to national law are not impeded to earn attendance fees, will be remunerated in that way, with the same amount that the one earned by the members of the Administrative Tribunal for Sports Conflicts of ICODER”

**Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Acuerdo segundo bis:** Se le insta a la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR) para que realice la traducción literal al idioma español de la versión en inglés de las modificaciones aprobadas y adoptadas por este CNDR de las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica 2022, así como por parte del Departamento de Cumplimiento de la AMA el día 04 de octubre de 2022, a la mayor brevedad posible. Una vez traducida la versión en inglés y atendida la observación del Consejo en relación con los Roles y Responsabilidades inciso e), se ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la versión en español de las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica 2022. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo quinto. Sistema de auditoría ARGOS.** La Dra. Mary Munive Angermüller comenta que todo funcionario público tiene una clara responsabilidad de tiempo y forma, y a su criterio la Sra. María Fernanda Cerdas Jiménez hizo abandono de trabajo, ya que se debe hacer una entrega formal, dónde se traslada todo. Por lo que, le solicito al Lic. Jonathan Quesada Castillo un documento dónde se mostrarán todas las debilidades que se han encontrado hasta el momento, y si llegará una denuncia o se incurra en algo por retraso, logre estar consignado que hay un responsable, ya que cinco años después de haber abandonado la institución pública debe de hacerse responsable de sus actos o no actos. -----

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, comenta que la realización de las actas faltantes costo mucho, debido a que la información la tenía la Sra. Cerdas en su computadora. Para este caso, se le



solicito a ella que viniera y diera la autorización, sin embargo, no vino, por lo que se le solicito ayuda al Sr. Donald Rojas Fernández con los funcionarios de TI, dónde quedo constatado por abogados del ICODER en un acta todo lo que hicieron los compañeros de TI. Se tuvo acceso a la información, sin embargo, se perdió una cantidad de documentos que no se pudo respaldar. Otro punto importante, es que se logró revisar la página del ICODER, en dónde de la administración presente solo están subidas de la sesión 1235-2022 a la sesión 1238-2022, y actualmente se va por la sesión 1260-2022. También se hizo una búsqueda en la página del ICODER de todas las actas que hacen falta, y se encontraron faltantes en el año 2021. Ahora bien, existe un Sistema de Auditoría Interna llamado Argus, y en este sistema la última acta que se subió fue la de la sesión 1229-2022 que fue a la administración anterior. Por otra parte, el licenciado Jonathan Quesada Castillo se reunió con el señor Luis Diego Céspedes Cruz para hablar sobre el Sistema Argus y no se encontró el libro legalizado del 2021, se sabe que una parte del año se trabajó de manera física y luego se procedió a trabajar de manera digital, sin embargo, para trabajar de manera digital se tuvo que hacer echó el cierre del libro físico, pero el auditor no encuentra el acta en donde se realizó. -----

El Sr. Andrés Carvajal Fournier comenta que la señora Cerdas tenía la costumbre de realizar o socializar temas del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación desde el correo laboral y no directamente del correo del Consejo. Además, indica que no sabe quién tiene acceso al correo debido a que no se ha cambiado la contraseña. Por otro lado, la señora Cerdas tenía la costumbre de abrir los correos, y no avisarle al señor Carvajal, por lo que él no sabía si se había atendido o no algún tema. La Dra. Mary Munive Angermüller comenta que el Consejo tiene su nivel y envergadura en cuanto a toma de decisiones, y parte de sus obligaciones es que las actas se transparenten, y al haber un hueco tan grande a nivel de la página y el Sistema Argos, es un tema complejo de aceptar. Por lo que, solicita que se pueda generar una valoración del correo, en dónde se sepa quienes son los usuarios, se cambie la contraseña y se lleve el orden adecuado. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo tercero:** Instruir al Sr. Andrés Carvajal Fournier, secretario y a la Srta. Nicole Varela Villegas, secretaria de actas, incluir en el sistema de Argos las actas desde la 1229 a la 1234 de la administración anterior, debido a que éstas forman parte de la apertura del libro legalizado de auditoría No. 76, sobre el cual la administración continua trabajando, asimismo, una vez firmadas las actas en su totalidad por los miembros competentes, deberán de incluir en el sistema Argos las actas debidamente firmadas y con la comprobación de la validez de la firma digital. En cuanto a las actas que se incluyen en la página oficial del ICODER, se instruye, que las mismas se suban con las firmas validadas, es decir con la firma en el documento Word, con el fin de que terceros tengan acceso a las actas con las firmas válidas.

**Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Acuerdo tercero bis:** Instruirle al Sr. Donald Rojas Fernández a proceder con la valoración de un presunto abandono de trabajo por parte de la Sra. María Fernanda Cerdas Jiménez, quien ocupaba el puesto de secretaria de actas en el CNDR; y comunicar al Consejo. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo sexto. Acceso al correo electrónico del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación al Lic. Jonathan Quesada Castillo.** La Dra. Mary Munive Angermüller comenta que han estado llegando recursos de amparo, justamente por Juegos Deportivos Nacionales, y por razones administrativas de los comités cantonales, y por muchas variables más, se estuvo cambiando la fecha. Sin embargo, en esta administración no fue así, se fue firme para mantener el orden de lo que se está haciendo en el ICODER, y a menos de que haya una justificación importante, desafortunadamente que asuma las consecuencias la persona que incurrió en el error. Debido a este tema, llegaron recursos de amparo, contra la Dra. Munive y contra el ICODER, dónde ella se da cuenta del proceso hasta que la secretaria de Dirección Nacional, la llama a firmar. Por lo que, solicita que su personal de confianza, en este caso el licenciado Quesada, tenga acceso al correo para temas tan delicados como el anterior presentado. -----

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, comenta que lo más impresionante de la situación, es que el hecho por el que recurren a la Dra. Munive Angermüller es por la no atención de un oficio que entro al Consejo, y en ningún momento asesoría legal mando un informe, para ver si el documento se vio o no. -----

El Sr. Fernando González Ledezma, expone que le llama la atención, ya que Juegos Nacionales es un programa del ICODER, y el Consejo lo que había hablado era de reformar el reglamento, el cual dice a dónde recurrir, y tener como última instancia al Director. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo cuarto:** Autorizar al Lic. Jonathan Quesada Castillo, al acceso del correo electrónico del CNDR. Por otro lado, se instruye al Sr. Donald Rojas Fernández tramitar con TI, el cambio de contraseña del correo electrónico y verifique quienes son los usuarios que van a tener acceso. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo séptimo. Asunto Confidencial. Procedimiento Administrativo.** -----

**Acuerdo quinto:** Siendo que, el procedimiento administrativo se mantiene abierto, el contenido de lo aquí analizado, discutido y acordado no puede ser de acceso al público. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

Según el informe de conclusiones emitido por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo, este recomendó sancionar al Sr. L.D.C.C de 15 a 20 días sin goce de salario, sin embargo, el Consejo tomo la decisión de amonestarlo por escrito, dicha amonestación debe ser publicado en el Diario Oficial según el artículo 39 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito. Ahora bien, había quedado pendiente que la amonestación se enviará a la Contraloría General de la República, pero analizando el asunto y al no tratarse de una sanción, no corresponde el envío a la Contraloría General de la República. La resolución se le notificó el viernes, ya que el plazo finalizaba el sábado, y a partir de ahí le corría el plazo para presentar recursos en contra de la resolución, sin embargo, el plazo finalizó el día de ayer, y el funcionario ni su abogado presentaron recursos sobre lo resuelto. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo sexto:** Teniendo conocimiento que el plazo que disponía el Lic. L.D.C.C, para recurrir la resolución N.º CNDR-0471-09-2021 venció el día cinco de octubre a las once con cincuenta y nueve minutos. Y que al quedar constando que el señor



L.D.C.C., no presentó recursos contra lo resuelto por el órgano colegiado, se procede a ratificar la sanción “amonestación escrita publicada en el diario oficial” fundamentada en el artículo 39 inciso a de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito. Asimismo, se le instruye al licenciado Andrés Carvajal Fournier, proceder a emitir la resolución administrativa pertinente y presentar la en la sesión ordinaria siguiente mediante la cual se ratifica la sanción impuesta al señor. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Capítulo tercero. Temas de dirección nacional.** -----

**Artículo octavo. Modificaciones de destino de las partidas que se citan a continuación, mismas que fueron aprobadas por el decreto legislativo 10035.** El Sr. Donald Rojas Fernández comenta que fueron montos que se solicitaron en la Asamblea Legislativa, de los cuales eran 120.335.509,75 (ciento veinte millones trescientos treinta y cinco mil, quinientos nueve con 75/100) para el Estadio Nacional, dónde se hizo la solicitud y ellos mandaron la nota, indicando que esos montos no se le van a girar al Estadio Nacional, por lo que se están trasladando esos 120.335.509,75 (ciento veinte millones trescientos treinta y cinco mil, quinientos nueve con 75/100) para Juegos Nacionales del 2023. Y los 367.388.575,29 (trescientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil, quinientos setenta y cinco con 29/100) que eran destinados para San José 2023, lo que se acordó fue que esos 367.388.575,29 (trescientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil, quinientos setenta y cinco con 29/100) era lo que se le iba a dejar al Comité Olímpico para la preparación de atletas de los Juegos Centro Americanos y del Caribe. -----

Se somete a votación y se acuerda **acuerdo sétimo:** Aprobar las siguientes modificaciones de partidas aprobadas en el Decreto Legislativo 10305, cuyo texto dirán lo siguiente: -----

I Se autoriza al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), para que varíe el destino del saldo de la partida presupuestaria aprobada en la Ley 10305, cuyo suma total es ₡120.335.509,75 (ciento veinte millones trescientos treinta y cinco mil, quinientos nueve con 75/100) , o el saldo que exista al momento de aprobarse la presente ley, que estaba destinado al Fideicomiso 1065 ICODER- BNCR para dar financiamiento a gastos de capital destinados al financiamiento de contrato de obras menores y equipamiento de las instalaciones del Estadio Nacional, según la Ley N°7800, de 30 de abril de 1998 para que la totalidad de esos recursos sean dirigidos al ICODER, para que éste se encargue de la preparación y organización de la etapa nacional de los Juegos Deportivos Nacionales. -----

II Se autoriza al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), para que varíe el destino del saldo de la partida presupuestaria aprobada en la Ley 10305, cuyo suma total es ₡ 367.388.575,29 (trescientos sesenta y siete millones, trescientos ochenta y ocho mil, quinientos setenta y cinco con 29/100) o el saldo que exista al momento de aprobarse la presente ley, cuya totalidad de esos recursos estaban dirigidos al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, para que este se encargue de la preparación, participación y organización de la



XII Edición Juegos Deportivos Centroamericanos 2022, para que la totalidad de dichos recursos sean transferidos por el ICODER al Comité Olímpico Nacional, para la gestión, equipo interdisciplinario, preparación y participación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe y Juegos Panamericanos. -----

Y así mismo, se autoriza a la Dirección Nacional para que remita al Ministerio de Hacienda la modificación de las partidas antes citadas. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Capítulo cuarto. Temas de conocimiento y aprobación.** -----

**Artículo noveno. Solicitud de aclaración del Estadio Nuevo de Limón suscrito por Jorge Eduardo Ortega Lizano.** La Dra. Mary Munive Angermüller, comenta que cuando fue a audiencia de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia, para poder comentar sobre temas de deporte, le consultaron sobre varios temas, entre ellos el Estadio Nuevo de Limón, ya que, en la propuesta de resignación de recursos para poder utilizar en los gimnasios de los CTP, se indicó que no se podía operativizar el Estadio. Lo que quedo consignado es que se habían invertido una gran cantidad de millones para generar en el gobierno de Oscar Arias, para luego invertir más dinero para poderlo traer adelante, y ante el vandalismo y el no mantenimiento, se decidió no mandar gente debido a que los asaltaban. La Dra. Mary Munive Angermüller indica que fue al lugar, para ver y efectivamente está todo vandalizado, ya que es una zona muy peligrosa, y además hay un criterio técnico que menciona que el terreno esta sobre un manto acuífero. -----

El Sr. Andrés Carvajal Fournier, comenta que estaban en el proceso de solicitud de presupuesto para volver a ponerlo a funcionar. La Dra. Mary Munive Angermüller, indica que ella estuvo en el lugar y efectivamente, se camina en un terreno inestable. Ahora bien, se está solicitando una aclaración, debido a que en Limón hay atletas de alto rendimiento, y lo que quieren es ver como de alguna manera vuelven a tener un lugar para los atletas de alto rendimiento. Por lo que, de manera formal, le solicita al Sr. Donald Rojas Fernández un criterio técnico, un informe financiero, y la contextualización de la propuesta realizada en Limón. -----

El Sr. Fernando González Ledezma, indica que el proyecto se había trabajado bajo un convenio con el MEP, y quien descuido e incumplió fue el MEP. Anteriormente, se realizó una Comisión para ir a hablar con la gente de Limón, y él fue con el propósito de que se le diera al Comité Cantonal de Deporte, y que la Municipalidad de Limón lo administrara. Ahora bien, en ese momento llegaron las Federaciones a decir que si les daban el Estadio ellos se iban a ser responsables de la administración. -----

La Dra. Mary Munive Angermüller, expone que se debe realizar un criterio técnico, y ver si se le da la administración a alguien para ver si se puede rescatar, pero ella no consideraría invertir dinero ahí, pues ya se ha invertido en repetidas ocasiones y no ha habido voluntad local para darle mantenimiento. El Sr. Andrés Carvajal Fournier, explica que una de las alternativas que se estuvo viendo eran la de incorporar al Ministerio de Seguridad, debido al tipo de zona en la que estaba el Estadio. -----

La Sra. Rocío Carvajal Sánchez, menciona que, para darle una propuesta de solución a los atletas de alto de rendimiento, ella consulto a la Universidad de Costa Rica sobre las instalaciones deportivas, y estos indican que tienen: -----

1. Gimnasio en buen estado
2. Piscina en buen estado
3. Cancha de Futbol en buen estado
4. Pista de atletismo en mal estado

Explica que es una buena opción invertir ahí, para que se mejore la pista de atletismo, y no empezar de cero, buscando un lugar. -----

La Dra. Mary Munive Angermüller, indica que se siga en esa línea para poder dar una respuesta global satisfactoria. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo octavo:** Se da por conocida la solicitud del señor Jorge Eduardo Ortega Lizano, y se procede a trasladar dicho oficio sin número de consecutivo con fecha del veintiuno de septiembre, a la Dirección Nacional para su debido análisis, criterio e informe financiero, el cual deberá presentarse ante el consejo. **Aprobado por unanimidad.**

**Acuerdo firme.** -----

**Acuerdo noveno:** se instruye a la Srta. Nicole Varela Villegas, proceder a emitir oficio respuesta al señor Jorge Eduardo Ortega Lizano, en el cual se indique que el Órgano Colegiado, en la sesión ordinaria 1260 conoció su solicitud, y se procedió con el traslado a la Dirección Nacional para su debido análisis, criterio técnico e informe financiero. **Aprobado por unanimidad.**

**Acuerdo firme.** -----

#### **Artículo décimo. Aval del Ministerio de Salud para la creación de Contraloría de Servicios.**

El Sr. Donald Rojas Fernández, explica que la contraloría del ICODER, tiene un proceso de medición de calidad, el cual se establece dentro del organigrama de reforzamiento, para que sea una Contraloría de Servicios, sin embargo, no estaba nombrada como tal, ya que requería de la aprobación del Ministerio de Salud. Ya el Ministerio de Salud da el aval, pero que requiere del trámite del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Comenta que, si el MIDEPLAN conoce sobre el tema y ya dio su aprobación, entonces prácticamente eso ya está legitimado. Por otro lado, solicita que se dé un tiempo para que Dirección Nacional proceda con un análisis, y así realizar una reubicación del personal humano, si es necesario. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo décimo:** Se da por conocido el oficio N.º MS-DVM-8858-2022, y se procede a trasladar a la Dirección Nacional del Instituto para el estudio respectivo, mismo que tiene que ser presentado ante el consejo. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo undécimo. Invitación a la Zumba Rosa Esparza 2022.** El Sr. Fernando González Ledezma comenta que la invitación viene de parte del Concejo Municipal, donde les agradaría mucho la visita del Consejo Nacional en la actividad que celebra la lucha contra el Cáncer de mama. Es una actividad tradicional, que se ha realizado alrededor de seis veces, la cual tiene como fecha el día veintidós de octubre a las nueve de la mañana. -----



Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo undécimo:** Se da por conocido el oficio N.º SM-1044-2022, en relación con la invitación a la actividad Zumba Rosa Esparza 2022. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo duodécimo. Oficio ICODER-DN-1876-09-2022.** El Sr. Donald Rojas Fernández comenta que es una apelación de Juegos Nacionales. El Lic. Jonathan Quesada Castillo menciona que el oficio sin número de consecutivo enviado el 09 de setiembre, se le trasladó al Sr. Minor Monge Montero, puesto que se había tomado un acuerdo, que todo lo que llegará en relación con la solicitud de inscripciones extemporáneas de Juegos Nacionales se iba a trasladar al ICODER. Los documentos indican que el atleta ha pasado por todos los procedimientos necesarios, y como última instancia envía el caso al Consejo para que se le ayude. El caso fue trasladado al Sr. Minor Monge Montero, el cual emite un criterio, en dónde se deja en claro que no es responsabilidad del ICODER ni del Consejo, sin embargo, ahora lo que procede es darle una respuesta al atleta, dónde se mencione que se hizo el traslado al Departamento competente, quien elabora un criterio el cual se le socializa para su conocimiento. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo duodécimo:** En relación con el documento sin fecha ni número de consecutivo enviado al correo del consejo el nueve de setiembre del año en curso, se instruye a la Srta. Nicole Varela Villegas, proceder con el envío del oficio ICODER-DDR-PP-0258-09-2022. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo décimo tercero. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio.** El Sr. Donald Rojas Fernández, comenta que cuando se dictamina una liquidación, si la Federación no está de acuerdo, lo que procede comúnmente es que envíen al Consejo el caso, con el fin de conseguir que se cambie el criterio del ICODER. En este caso, el FECOTEME no cumplía con criterios técnicos, ni administrativos para que se le brindará la liquidación. El Sr. Fernando González Ledezma comenta que la Federación presentó su liquidación porque ya no tienen recursos, pero el ICODER no les gira, hasta que no revisen el informe, y se dé por visto bueno. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo décimo tercero:** Se da por conocido el recurso de revocatoria y apelación interpuesta por FECOTEME, y al ser competencia del ICODER atender el recurso de revocatoria se hace trasladado de este a la Dirección Nacional del Instituto. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo décimo cuarto. Estado actual de la solicitud del Sr. Guyon Maseid.** El Sr. Donald Rojas Fernández indica que se le realizó un criterio técnico al Sr. Guyon Maseid, y se le llamó a una reunión, debido a que era una lista grande de requisitos que debía presentar y cumplir. El tema está resuelto con ellos, sin embargo, hay un tema de Declaratoria de Interés Público que debe de elaborar el Consejo. El Lic. Jonathan Quesada Castillo aclara que el tema de la Declaratoria se ha conversado con la Licda. Carolina Gallo, Viceministra de Salud, y que en apariencia corresponde al Ministerio de Salud dictar esa declaratoria de interés público, esto por ser un tipo de actividad que involucra al Ministerio en algunas actividades. La Dra. Mary Munive Angermüller, expone que como se asegura el Icoder de que con la actividad y préstamo del Parque no se van



a realizar daños a la Sabana. El Sr. Donald Rojas Fernández, explica que el Sr. Guyon Maseid debe de entregar una garantía de cumplimiento, algo similar como ocurre con las comprar públicas. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo décimo cuarto:** Se da por conocido lo expuesto por el Sr. Donald Rojas Fernández. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo décimo quinto. Conformación de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual en el Deporte.** El Sr. Donald Rojas Fernández comenta que días atrás se había hablado del nombramiento de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual; para este caso se trajo una propuesta de nombramiento, la cual no fue aprobada por el Consejo. Por lo que, en esta sesión sugiere que la Sra. Tatiana Fernández Molina y la Sra. Jessica Montoya Ramírez, sean las personas que representen a la Unidad de Talento Humano. -----

Por otro lado, el Sr. Donald Rojas Fernández propone que se haga una modificación en el reglamento, el cual indique que la Comisión debe estar conformada por dos personas de la Dirección Nacional, una psicóloga y un miembro de la Comisión de Mujeres. Para este punto, se compromete a realizar la redacción de la propuesta de cambio tanto para el reglamento como para la Ley. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo décimo quinto:** Aprobar la conformación de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual en el Deporte, presentada por el Sr. Donald Rojas Fernández, la cual estará compuesta por la Sra. Tatiana Fernández Molina y la Sra. Jessica Montoya Ramírez de la Unidad de Recursos Humanos, la Sra. María Mercedes Castaño Jaramillo de Psicología y la Sra. Grettel Córdoba López de COMUJERES. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----

**Artículo décimo sexto. Modificación del Reglamento de Ley 7800.** El Lic. Jonathan Quesada Castillo indica que el texto sustituto para el artículo 17 inciso a) es el siguiente: -----

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación únicamente aprobará y reformará reglamentos en relación con: Presupuesto global ICODER, Políticas públicas y Reglamentos de ley. Y corresponderá a la Dirección Nacional del ICODER conocer, aprobar y reformar los Reglamentos de carácter Técnico, Operativo e Interno. -----

El Lic. Jonathan Quesada Castillo consulta si hay alguna observación, ya que quedaría en firme el texto sustituto, y lo que corresponde sería proceder con el decreto. -----

Se somete a votación y se acuerda. **Acuerdo decimosexto:** Aprobar la redacción del texto sustituto. **Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.** -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación  
Libro de Actas



10

Los acuerdos tomados en esta sesión adquieren firmeza mediante votación.

**Sin más por el momento, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con diez minutos.**

---

Dra. Mary Munive Angermüller  
Presidenta

---

Lic. Andrés Carvajal Fournier  
Secretario